

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-feb.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 274
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Coomeva S.A. "Bacomeva"
Demandado: José Manuel Salamanca Carrasquilla
Radicación: 76-520-40-03-005-2014-00408-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue allegado al correo institucional por parte del Director Regional de Crédito y Cartera de la entidad demandante poder para que un profesional del derecho lo represente, y por considerarlo procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder conferido inicialmente a la abogada NIDIA ESPERANZA HERNÁNDEZ GARCÍA.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor **CRISTHYAN DAVID GÓMEZ LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.004.189.597, y tarjeta profesional N° 269.197 del C. Sup. de la J., como apoderado del BANCO COOMEVA S.A. "BACOOEVA", en los términos y conforme a las facultades a él conferidas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06851342c6ef9a25aa4fa629a123b6398192c1c919b78763ac41618fa78c7a2c**
Documento generado en 17/02/2021 08:13:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>